



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 005-2019-01059-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADO: RAFAEL RODRIGO RAMÍREZ FONTALVO.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º, del artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia del poder otorgado al abogado JOSÉ LUIS ÁVILA FORERO como apoderado de la parte demandante, la cual se entiende surtida sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

Como apoderada judicial de la parte actora, se reconoce a la abogada **ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA**, en los términos y para los fines del poder conferido. (fl. 181 del híbrido digital).

Teniendo en cuenta lo solicitado en escrito que milita a folio 184 del híbrido digital, por cumplirse lo señalado en el artículo 293 del C.G.P procédase al emplazamiento del señor **RAFAEL RODRIGO RAMÍREZ FONTALVO**.

Por secretaría, efectúese dicho emplazamiento en la forma prevista en el artículo 10º del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 108 del C. G. del P.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación de la información en el Registro Nacional de personas emplazadas. Surtido el emplazamiento se designará curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

(2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

*La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 48
Fijado hoy 2 de junio de 2022 a la hora de las 8: 00 AM*

*Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaría*

Firmado Por:

**Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13c2944fc1f2a14a0d9eefddf30d8d3b71679fb4a61288e5d39b1448a14cde4c**
Documento generado en 01/06/2022 10:13:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**